	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Infraestructura		
		Código 1151.20.06.003	Pagina 1 de 3	Versión 03-09-11

ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL
(DECRETO 734 DE 2012)

PROCESO DE SELECCIÓN N° **1151.20.06.003**

Palmira Valle del Cauca, **26 de Febrero de 2018**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 734 de 2012 “Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

DEMOLICION DE MURO PARA AMPLIACION Y ADECUACION DEL ESPACIO UTILIZADO ANTERIORMENTE COMO VIVIENDA; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA ELECTRICIDAD Y DEL CIELO FALSO DEL MISMO, CON EL FIN DE HABILITAR UN SALON DE CLASES PARA GRADO TRANSICION (CERO) JORNADA MAÑANA Y TARDE, EN LA SEDE GABRIELA MISTRAL (PENAGUITOS)

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA PEDAGOGICA

TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA Y/O SUMINISTRO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 2,350,000 (INCLUYE IVA)


DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 5

VALOR: \$ 2,350,000

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: 8 DÍAS

FORMA DE PAGO: 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el certificado de recibido a entera satisfaccion

	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Infraestructura		
		Código 1151.20.06.003	Pagina 2 de 3	Versión 03-09-11

SUPERVISOR: Lic ANGEL MARIA MORALES CASTRILLON
MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 734 de 2012 “Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, **LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS DE Palmira** hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a la de Selección de mínima cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012.

El Decreto 734 de 2012 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, establece: “Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado, que contendrá:


I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa en busca de la ampliación de cobertura (creación de un grado y reubicación de un docente de la Sede Francisco de Paula Santander) y optimizando la planta docente por necesidad del servicio, requiere la adecuación del espacio utilizado antes como vivienda para el acondicionamiento de un salón de clases y los niños puedan recibir la preparación académica en un ambiente agradable y adecuado, sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política. Además es política del gobierno nacional el mejoramiento de la calidad educativa y para lograrlo es necesario la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos y así brindar mejores condiciones a los niños, niñas y jóvenes para mejorar la autoestima y evitar la deserción escolar garantizando la permanencia de la población de la comunidad educativa.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

DEMOLICION DE MURO PARA AMPLIACION Y ADECUACION DEL ESPACIO UTILIZADO ANTERIORMENTE COMO VIVIENDA; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA ELECTRICIDAD Y DEL CIELO FALSO DEL MISMO, CON EL FIN DE HABILITAR UN SALON DE CLASES PARA GRADO TRANSICION (CERO) JORNADA MAÑANA Y TARDE, EN LA SEDE GABRIELA MISTRAL (PENAGUITOS)

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Infraestructura		
		Código 1151.20.06.003	Pagina 3 de 3	Versión 03-09-11

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas

ACTIVIDADES A DESARROLLAR SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE
1	Demolicion de muro para ampliacion del espacio
2	Reparación, adecuación y mantenimiento de instalaciones electricas
3	Levantamiento de muro divisorio entre Coordinacion y Aula adecuada para el grado mencionado
4	Estuco y enlucimiento del espacio mencionado
5	Completar, reparacion y lucimiento de cielo falso del salon habilitado
6	Retiro total de escombros

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El **presupuesto oficial** estimado, corresponde a la suma de \$ 2,350,000 valor pagadero 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el certificado de recibido a entera satisfaccion por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO

De acuerdo a lo anterior se solicitaron cotizaciones para establecer precio de mercado, solo el señor CELSO PANTALEON ARROYO presentó arrojando el siguiente valor:

COTIZANTE	VALOR
CELSO PANTALEON ARROYO SANCHEZ	2,350,000

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual sera de 8 DÍAS contados a partir de la fecha de legalización.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP **000005** expedido con fecha de **26 de Febrero de 2018** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación Presupuestal correspondiente MANTENIMIENTO por valor de \$ **2,350,000** En letras **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE**

Lic .ANGEL MARIA MORALES CASTRILLON

Rector